



**SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**  
**NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN**  
**CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO**  
**AMBIENTAL: "PROYECTO INMOBILIARIO DEPARTAMENTAL"**  
**(Extracto)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del D.S. N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental ("RSEIA"), se comunica que, mediante Resolución Exenta N° 202213101349, del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana de Santiago, de 25 de mayo de 2022, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana, por un plazo de 20 días hábiles de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del "Proyecto Inmobiliario Departamental", emplazado en la comuna de Macul, cuyo titular es Inmobiliaria Departamental SpA.

Que, el "Proyecto Inmobiliario Departamental", busca desarrollar un conjunto de edificios de 25 y 23 pisos cada uno, distribuidos en cuatro lotes: Lote 1, Lote 2b1, Lote 2b2 y Lote 2b3. El Proyecto por evaluar se desarrollará en cuatro etapas constructivas, donde, cada Lote corresponde a cada una de las 4 etapas. El proyecto será emplazado en la ciudad de Santiago, Comuna de Macul, específicamente en Avenida Departamental N° 4360, sobre un terreno total de 34.395 m2, alcanzando una superficie total construida de 188.190 m2 aproximadamente.

Que, esta Dirección Regional estima que, en concordancia con lo indicado por la jurisprudencia, resulta importante tener presente el enriquecimiento que la participación ciudadana puede aportar en la evaluación de los impactos ambientales de un proyecto, incorporando aspectos sociales y equilibrando los intereses de todos los actores que participan en el procedimiento de evaluación ambiental. Por tanto, dado el actual criterio existente en materia de participación ciudadana, existen justificaciones fundadas para proceder a otorgar la apertura de un período de Participación Ciudadana en el " Proyecto Inmobiliario Departamental ".

En virtud de lo anterior, y conforme al artículo 30 bis de la Ley 19.300; y los artículos 94 y 95 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, la comunidad podrá realizar observaciones a la Declaración dentro de un plazo de 20 días hábiles, contados desde la presente publicación.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Dirección Regional del SEA, ubicada en calle Miraflores N° 178, piso 3, Santiago.
- Sitio web [www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl)

Arturo Farías Alcaino  
Director (s) Regional  
Servicio de Evaluación Ambiental  
Región Metropolitana de Santiago

JGM/CCC/LCO